



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 144 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 16 JUN 2014

### VISTOS:

El Informe N° 122-2014-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 381-2014-INVERMET-OAF/AL del Encargado del Área de Logística, ambos de 10 de junio de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 114-2014-INVERMET-SGP de 29 de mayo de 2014, se reconformo al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la Contratación de Bienes y Servicios (Incluye servicios en general y consultorías no relacionadas con obras) bajo la modalidad de Adjudicaciones de Menores Cuantías y Adjudicaciones Directas Selectivas;

Que, mediante documento de vistos, el Encargado del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, comunica que los servidores Sr. Juan Pablo Rivera Gamarra y Sra. Briolandia García Valle, Miembro Titular y Suplente respectivamente del Comité Especial Permanente antes citado, en la actualidad ya no laboran en el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y, considerando el reforzamiento del personal del área de Logística, resulta conveniente la reconformación del Comité Especial Permanente, con la finalidad de impulsar de manera adecuada los procesos de selección que serán convocados;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, el artículo 30° de la norma antes citada dispone que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, siendo que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga conformidad a la propuesta de reconfiguración del Comité Especial Permanente remitida por el Encargado del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconfigurar al Comité Especial Permanente reconfigurado mediante Resolución N° 114-2014-INVERMET-SGP de 29 de mayo de 2014, que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la Contratación de Bienes y Servicios (Incluye servicios en general y consultorías no relacionadas con obras) bajo la modalidad de Adjudicaciones de Menores Cuantías y Adjudicaciones Directas Selectivas, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
Daniel Alcides Cerrón Moreno	:Presidente	Carlos Hernán León Porras	:Presidente
Francisco Roberto Obando Alva	:Miembro	Antonio Mendoza Chávez	:Miembro
Humberto Jiménez Flores	:Miembro	Madeleine Milagros Milla Lope	:Miembro

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc reconfigurado, al Área de Logística y al Área de Recursos Humanos para incorporación en sus respectivos legajos personales.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

